

O R D E N A N Z A N º 05/95.-

CRESPO - E.RIOS, 09 de Febrero de 1995.-

V I S T O:

La solicitud de condonación de deudas anteriores y solicitud de exención de la Tasa General Inmobiliaria de propiedad del Señor Juan Engel, fallecido esposo de la solicitante doña Ema Dechant vda. de Engel, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la solicitante se encuentra en un asilo, internada, no teniendo beneficio de jubilación o pensión, motivo por el cual se encuentra fuera del beneficio previsto por Ordenanzas para jubilados y pensionados.-

Que se ha realizado el estudio socio-económico de la solicitante, resultando veraz la situación que describe en su solicitud.-

Que en la actualidad adeuda la suma de Pesos Novecientos Veintisiete con Sesenta y Cinco centavos (\$ 927,65), por los períodos 1985, 1986, 1990, 1991, 5to.Antic.1992 y 1993, correspondiendo se proceda a la condonación de dicha deuda, solicitante-

do asimismo la exención de la Tasa correspondiente al año en curso.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

///

///

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda de Pesos Novecientos Veintisiete con Sesenta y Cinco centavos (\$ 927,65), que por Tasa General Inmobiliaria tiene el inmueble ubicado en calle Belgrano 1027, Manzana N° 90, Partida N° 72712, inscripto bajo el nombre de Juan Engel.-

ARTICULO 2º.- Exímase al inmueble descripto en el Artículo anterior del pago de la Tasa General Inmobiliaria del año 1995.-

ARTICULO 3º.- Pásese copia de la presente a la Oficina correspondiente, a sus efectos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

OSCAR R. WINDERHOLLER
SECRETARIO INTERINO
H.C.DELIBERANTE - CRESPO